



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 17 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Dario Campos Sepúlveda, con fecha 29 de Diciembre de 2014, para realizar "Fiesta Bailable".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Decreto Exento N°5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
- 4).- Decreto Exento N°9030 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don VICTOR TRONCOSO OLIVARES.
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la realización de Fiesta Bailable, por parte de don Dario Campos Sepúlveda, para el día Sábado 17 de Enero de 2015, en la parcela N°25 del Sector de Talquita de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Dario Campos Sepúlveda.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 17 de Enero de 2015, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



★ **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
ALCALDE (S) DE PARRAL